

¿Qué es el Proceso de Bolonia?



El proceso de Bolonia se puso en marcha en 1999 (con la firma de la *Declaración de Bolonia*) por los ministros de educación y representantes universitarios de 26 países junto con el apoyo de la *Comisión Europea* y el *Consejo de Europa*, con el objeto de crear el **ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)** para el 2010.

Países adheridos

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyan, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Vaticano, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Montenegro, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Rusia, Serbia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Macedonia, Turquía, Ucrania, UK.

Principales Objetivos

- Establecer un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones
- Adopción de un sistema basado en tres ciclos (Grado, Master y Doctorado)
- Establecimiento de un sistema internacional de créditos (ECTS = European Credit Transfer System)
- Promoción de la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores y personal de administración y servicios mediante la superación de los obstáculos que dificultan dicha movilidad
- Promoción de la cooperación europea para garantizar la calidad de la educación superior
- Promoción de una dimensión europea de la educación superior

Desde la firma de la Declaración de Bolonia, los Ministros de Educación Europeos se reúnen cada 2 años para avanzar en el proceso (Praga 2001, Berlín 2003, Bergen 2005, y Londres 2007; la próxima será a finales de abril de 2009 en Lovaina).

(para ver principales conclusiones consultar: <http://www.eua.be/bologna-universities-reform/bologna-basics/>)

Más información:

http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/00-Main_doc/990719BOLOGNA_DECLARATION.PDF

<http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/>



A partir de 2010 los títulos oficiales que expidan las Universidades serán los siguientes (previa aprobación de su plan de estudios por la ANECA)

- GRADO = 240 ECTS (salvo algunos grados con directrices especiales marcadas por la Ley como Medicina - 360 ECTS o Farmacia y Arquitectura - 300 ECTS)
- MASTER = 60 ECTS
- DOCTOR = para cursar un doctorado se deben haber superado, al menos, 300 ECTS)

ESPAÑA

- A diferencia de lo sucedido en la práctica totalidad del EEES, donde se ha adoptado la estructura de 3 cursos (años) para los GRADOS y 2 cursos para MASTERS, en España, los títulos de GRADO y MASTER (establecidos por *Real Decreto*), tienen la siguiente estructura: GRADO - 4 cursos y MASTER - 1 ó 2 cursos.
- Los GRADOS serán más generales mientras que los MASTER serán más específicos y estarán enfocados al mercado
- La entidad encargada de homologar los planes de estudio al proceso de Bolonia será la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación)

CONCEPTOS

- TÍTULO PROPIO = título expedido por una Universidad que no ha sido verificado ni acreditado por la ANECA.
- TÍTULO OFICIAL = título expedido por una Universidad que ha sido verificado y acreditado por la ANECA.
- CRÉDITO ANTIGUO = créditos que medían las horas de DOCENCIA del profesor (1 crédito = 10 horas de docencia)
- CRÉDITO ECTS = créditos que miden las horas de APRENDIZAJE del alumno (1 crédito = 25 - 30 horas de las que aproximadamente 10 son de docencia, 10 de estudio personal del alumno y 5 - 10 de trabajos dirigidos, tutorías, espacios colaborativos, etc.). Estos créditos son reconocidos y válidos en todo el Espacio Europeo de Educación Superior

IMPORTANTE *El crédito ECTS es una unidad de medida que se aplica tanto a títulos oficiales como a títulos propios, teniendo en cuenta que los créditos en sí mismos no son o dejan de ser oficiales, lo que son oficiales son las titulaciones (sin han pasado por la ANECA).*



¿Cómo afecta a los títulos que élogos tiene certificados con Universidades?



Ej. élogos - Nebrija

- Hemos firmado un acuerdo por el que la Universidad de Nebrija nos certifica 4 Programa Superiores (*Excelencia Personal, Administración de Empresas, Liderazgo Estratégico y Eficacia Comercial*).
- Estos Programas Superiores son TÍTULOS PROPIOS de dicha Universidad (es decir, no son títulos oficiales puesto que no han pasado por la ANECA).
- La Universidad de Nebrija ha considerado que, siguiendo los parámetros de medición de Bolonia, cada uno de estos programas EQUIVALE a ciertos créditos ECTS.

¿De qué sirven estos créditos ECTS?

- Los alumnos de élogos que obtengan un diploma por la realización de algún curso homologado por la Universidad de Nebrija, con sus correspondientes créditos equivalentes, podrá convalidarlos dentro de una titulación (propia u oficial) que el alumno decida cursar en otra Universidad. ¿Cómo se convalidan estos créditos ECTS?
 - El alumno deberá ser admitido en esa Universidad para esa titulación.
 - Una vez admitido, deberá solicitar a esa Universidad la convalidación de los créditos ECTS equivalentes a que corresponde el diploma realizado en la Universidad de Nebrija.
 - El Rector de esa nueva Universidad convalida o no esos créditos ECTS (a esta potestad del Rector se denomina **AUTONOMÍA UNIVERSITARIA** y está recogida en las Leyes que rigen el funcionamiento de las Universidades en España)
- *ej. Si un alumno de élogos que ha obtenido el diploma del Programa Superior en Liderazgo Estratégico quiere hacer un master de gestión de empresas en otra Universidad en el que hay un módulo de Liderazgo, primero ha de ser admitido en esa otra Universidad (porque cumple los requisitos para cursar dicho Master) y, después, ha de pedir la convalidación del título que obtuvo (y, por tanto de los 16 créditos ECTS al que este equivale), y será el Rector el que decida si se los convalida o no.*

NOTA Para la realización de un MASTER OFICIAL (acreditado y verificado por la ANECA), el alumno ha de ser LICENCIADO ("egresado" según la nueva nomenclatura de Bolonia), y el 50% de los profesores han de ser DOCTORES.

